

280

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio siete (7) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2017-00255-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
HOY 08 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANOTACION EN ESTADO N° 061
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO